BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura | Pamplona, 15 de diciembre de 1998 | NUM. 94

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario “Familia y comunidad”, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

—Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 24 de noviembre de 1998 (Pág. 13).

—Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1997 (Pág. 14).

—Convocatoria de concurso público para la adjudicación de la dirección técnica correspondiente a aparejadores o arquitectos técnicos y la coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y adaptación del edificio de la Audiencia de Pamplona como sede del Parlamento de Navarra (Pág. 15).

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Familia y comunidad", emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1998, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el programa presupuestario "Familia y comunidad".

Pamplona, 22 de octubre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el programa presupuestario "Familia y comunidad", emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

I. Descripción del programa (Pág. 2).

II. Objetivo (Pág. 3).

III. Alcance y limitaciones (Pág. 4).

IV. Ejecución presupuestaria (Pág. 4).

V. Descripción de la actividad (Pág. 5).

V.1. Atención primaria (Pág. 5).

V.2. Ayudas para la atención de servicios personales en domicilios (Pág. 6).

V.3. Subvenciones a entidades y asociaciones para equipamientos menores y fomento de actividades (Pág. 6).

V.4. Ayudas a familias sin medios de subsistencia (Pág. 7).

VI. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 9).

Alegaciones presentadas por el Director Gerente del INBS (Pág. 12).

I. DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa "Familia y comunidad" de los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 está asignado al Instituto Navarro de Bienestar Social, organismo autónomo dependiente del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.

La gestión en el año 1997 del Instituto Navarro de Bienestar Social recoge los siguientes programas:

(en millones)

	Presupuesto
Dirección y servicios generales	987
Infancia y juventud	1.448
Tercera edad	2.615
Discapacitados	2.702
Reinserción social	274
Familia y comunidad	**2.201**
Pensiones de nivel no contributivo	2.661

En todos los programas del Instituto figura como unidad responsable la misma: "servicios de administración y recursos humanos, programas sectoriales y atención primaria y programas intersectoriales".

El programa "Familia y comunidad" pretende:

• Potenciar y apoyar el funcionamiento y la coordinación de los servicios de Atención Primaria de la Comunidad Foral, fundamentalmente de los Servicios de Base Municipales y de los Servicios Sociales de Atención Primaria de Salud.

• Desarrollar el programa de "renta básica".

Para lo que plantea los siguientes objetivos y acciones:

• Desarrollar cuantitativa y cualitativamente la red de atención primaria de Servicios Sociales de la Comunidad Foral financiando nuevos programas, prestando apoyo técnico.

• Potenciar la implantación de programas comunitarios y de prevención e inserción.

• Potenciar los Centros de Acogida, con funciones de alojamiento, orientación y valoración, para personas en situación de emergencia (mujeres maltratadas, etc.) que se vean desplazadas de su entorno.

• Desarrollar programas de intervención familiar que aborden problemáticas concretas.

• Puesta en marcha de proyectos de inserción como inicio de un programa de lucha contra la pobreza e inserción social dentro del desarrollo de la Renta Básica para aquellas familias e individuos en situación de necesidad.

• Mantenimiento de los niveles de ayudas económicas, individualizadas, periódicas o extraordinarias.

• Promoción de ayudas a familias monoparentales con cargas familiares y en estado de necesidad, pretendiendo incidir fundamentalmente en la germinización de la pobreza.

• Potenciar como órgano de participación la Comisión de Seguimiento de la Renta Básica.

E incluye como indicadores los siguientes:

• Número de profesionales.

• Diversificación de profesionales.

• Número de equipos técnicos creados.

• Número de programas implantados.

• Animación comunitaria.

• Prevención e inserción.

• Número de centros de acogida financiados.

• Número de programas de intervención familiar.

• Número de proyectos de inserción.

• Número de ayudas concedidas.

Las principales disposiciones que afectan a la gestión de este programa son:

• Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero, por el que se regulan los Servicios Sociales de Base en la Comunidad Foral de Navarra.

• Decreto Foral 98/1989, de 20 de abril que modifica el anterior.

• Convocatoria anual para la implantación de Servicios Sociales de Base Municipales.

• Decreto Foral 94/1992, de 9 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en materia de Servicios Sociales, Deporte y Juventud.

• Orden Foral 134/1992, de 2 de abril, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para funcionamiento, equipamientos menores y fomento de actividades en materia de Servicios Sociales.

• Decreto Foral 168/1990, de 28 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.

• Decreto Foral 169/1990, de 28 de junio, sobre contraprestaciones laborales como medida de inserción de los destinatarios de la renta básica en empresas y entidades públicas y privadas.

• Decreto Foral 170/1990, de 28 de junio, sobre contraprestaciones de renta básica en la modalidad de Empleo Social Protegido.

• Orden Foral 2/1997, del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el incremento de la cuantía de la renta básica para el año 1997.

• Decreto Foral 13/1991, de 10 de enero, por el que se modifica el artículo 6 del Decreto Foral 168/1990, de 27 de junio, por el que se regulan las prestaciones y ayudas individuales y familiares en materia de servicios sociales.

El programa no cuenta con ingresos presupuestados y los gastos corresponden a:

	Millones ptas.
Transferencias corrientes	2.201
Transferencias capital	1
Total	2.202

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en su plan de actuación para 1998 la fiscalización del programa presupuestario “Familia y comunidad” correspondiente a los Presupuestos Generales de Navarra de 1997.

Con la realización de este trabajo la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes objetivos:

• Comprobar si la ejecución del programa refleja razonablemente la actividad desarrollada en el ejercicio de 1997 y en concreto si se recoge la totalidad de los gastos e ingresos que se le deben imputar.

• Comprobar si la actividad se realiza de acuerdo con el criterio de legalidad.

• Efectuar la valoración de la actividad desde el punto de vista de la eficacia, eficiencia y economía con que se ejecuta el programa.

Como resultado del trabajo realizado, el informe incluirá aquellas recomendaciones que se estimen necesarias para la mejora de la gestión del programa.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

Teniendo en cuenta los objetivos anteriores, el trabajo se ha centrado en la revisión tanto de los procedimientos administrativos aplicados como de la ejecución del presupuesto del programa para 1997, analizando y evaluando los aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo sobre la ejecución presupuestaria se ha realizado sobre las siguientes líneas presupuestarias:

	Código económico	Presupuesto
Ayudas a familias numerosas sin medios de subsistencia	4802	972
Ayudas para la atención de servicios prestados en domicilios	4809	570
Servicios sociales de base	4600	545
Subvenciones para asociaciones y entidades	4810	35
Total		2.122

Como puede observarse, estas líneas presupuestarias representan el 96 por ciento del gasto del programa.

Esta revisión se ha completado con el análisis de la Memoria del Instituto correspondiente al ejercicio de 1997 y de los estudios elaborados por el Departamento de Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra como consecuencia de un encargo efectuado para valorar las actuaciones del plan de lucha contra la pobreza en Navarra.

Para la revisión de la eficacia, eficiencia y economía con que se desarrolla el programa nos encontramos con la limitación derivada de la forma en que se definen y señalan los objetivos e indicadores del programa, que prácticamente impiden realizar un análisis basado en estos criterios. Sin embargo, es posible compensar en parte esta limitación con los trabajos encargados por el Instituto.

Como metodología se han aplicado los programas habitualmente utilizados por esta Cámara recogidos en sus guías de Auditoría y desarrollados dentro de las Normas y Principios de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

El informe se estructura en seis apartados que incluyen la introducción, donde se explica el programa; los objetivos; el alcance y limitaciones; la ejecución presupuestaria del programa; la descripción de las características principales actividades del programa; y las conclusiones y recomendaciones.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio por un equipo integrado por dos técnicos de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración permanente de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Queremos agradecer al personal del Instituto Navarro de Bienestar Social la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

IV. EJECUCION PRESUPUESTARIA

A continuación se presenta un cuadro con la ejecución del presupuesto del programa “Familia y comunidad” según la clasificación económica.

Programa 25 Familia y comunidad

Proyecto 25001 Familia y comunidad	Ppto. inicial	Modifi-caciones	Ppto. consolidado	Ppto. ejecutado
Subvención para estudio situación de navarros sin medios de subsistenc. en el extranjero	1.000.000	-1.000.000	0	0
Ayudas a familias navarras sin medios de subsistencia	971.987.000	112.300.000	1.084.287.000	1.077.107.608
Ayudas para la atención de servicios personales a domicilios	570.000.000	75.000.000	645.000.000	623.175.155
Apoyo a familias con grandes inválidos y mayores	15.000.000	-14.959.000	41.000	0
Programa de educación familiar	15.000.000	0	15.000.000	12.527.574
Ayudas a favor de presos no contemplados o excluidos por la ley 46/77 de Amnistía	1.000.000	559.000	1.559.000	1.558.305
Subvenciones para asociaciones y entidades	35.000.000	0	35.000.000	34.975.438
Programas de apoyo a la incorporación social de inmigrantes	25.000.000	0	25.000.000	25.000.000
Total proyecto 25001	1.633.987.000	171.900.000	1.805.887.000	1.774.344.080
Proyecto 25002 Atención primaria				
Transferencias para inversiones en el Centro Base de Tudela	1.000.000	0	1.000.000	1.000.000
Servicios sociales de base	545.000.000	10.000.000	555.000.000	550.369.183
Gastos de funcionamiento del centro base transferido al Ayuntamiento de Tudela	21.722.000	0	21.722.000	21.414.174
Total proyecto 25002	567.722.000	10.000.000	577.722.000	572.783.357
Total programa 25	2.201.709.000	181.900.000	2.383.609.000	2.347.127.437

La ejecución de las principales líneas se ha desglosado en las siguientes sublíneas:

	Presupuesto ejecutado
Línea 32970 Servicios sociales de base	
Programas generales	140.489.184
Programas específicos	409.879.999
Total línea	550.369.183
Línea 32890 Ayudas a familias sin medios subsistencia	
Inserción laboral	42.288.092
Integración familiar-social	50.726.023
Ayuda extraordinaria	49.203.616
Renta básica	457.190.728
Empleo social protegido	477.490.594
Asistencia especializada	208.555
Total línea	1.077.107.608
Línea 32900 Ayudas asistencia a domicilio	
Atención domiciliaria Pamplona	272.069.711
Atención domiciliaria resto	351.105.444
Total línea	623.175.155

V. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

La actividad desarrollada en este programa se puede resumir en las siguientes actuaciones:

V.1. ATENCION PRIMARIA (SERVICIOS SOCIALES DE BASE, EJECUCION 550 MILLONES)

La Ley de Bases de Régimen Local establece que la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social es competencia municipal y de carácter obligatorio en los municipios con población superior a los 20.000 habitantes.

La LORAFNA establece la competencia exclusiva de Navarra en esta materia, en ejercicio de la cual se promulgó la Ley Foral 14/1983 de servicios sociales de Navarra. Esta ley tiene su desarrollo en los decretos forales 11/1987 y 98/1989 que modifica el anterior.

La actual distribución de competencias en la materia es la siguiente:

• Gobierno de Navarra: potestad legislativa y reglamentaria. Planificación general. Coordinación. Seguimiento, vigilancia, control y evaluación. Asistencia técnica.

• Entidades locales: creación, organización y gestión de los servicios sociales.

Por otra parte, se establece una diferenciación entre funciones generales, comunes a la totalidad de los servicios sociales de base, y funciones específicas, que sólo habrían de desarrollarse según las características sociales de la población de cada zona.

Entre estas últimas tienen carácter prioritario las de ayuda a domicilio y adopción y acogimiento familiar.

En la práctica, sin embargo, el servicio de atención a domicilio está implantado desde 1994 en prácticamente toda la Comunidad Foral, si bien el hecho de que sea opcional y su concreción dependa de las entidades locales hace que existan diferencias entre las distintas zonas de Navarra.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) tiene dos modalidades: atención prestada por los servicios sociales de base y ayudas económicas prestadas por el INBS.

En cuanto a la distribución territorial, se hace coincidir el territorio y la población correspondiente a cada uno de los servicios sociales de base con las zonas básicas de salud establecidas por la Ley Foral de Zonificación Sanitaria. En total existen 51 zonas básicas de servicios sociales, de las cuales 10 corresponden a Pamplona. El resto de zonas constituyen un servicio social de base cada una y su población oscila entre 1.924 habitantes que tiene la menos poblada (Isaba) y 26.857 (Tudela) la mayor.

La financiación de los servicios sociales de base se realiza con cargo a los presupuestos municipales, si bien el Instituto Navarro de Bienestar Social, mediante el establecimiento de convenios con los ayuntamientos implicados, aporta la siguiente financiación:

• Durante los dos primeros años de funcionamiento el 75 por ciento de los gastos de personal del equipo base.

• A partir del tercer año el 50 por ciento de dicho gasto de personal.

La financiación de los programas específicos está sujeta a la consignación presupuestaria de cada ejercicio, mediante la oportuna convocatoria pública de subvenciones, en función de las necesidades sociales.

Los ayuntamientos de Tudela y Pamplona, al superar los 20.000 habitantes, tienen un régimen especial.

Para la realización de estas actividades se subvencionó el coste del siguiente personal dependiente de los servicios sociales de base:

Personal	Número
Trabajadores sociales	81
Auxiliares administrativos	38
Trabajadores familiares	133
Animadores socioculturales	8
Educadores	8
Psicólogos	3
Ordenanzas	2
A.T.S.	2
Responsable de expedientes	1

Fuente: Sección Atención Primaria

V.2. AYUDAS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS PERSONALES EN DOMICILIOS (EJECUCION 623 MILLONES)

Destinados a mantener al anciano o discapacitado en su domicilio, en las mejores condiciones posibles.

Se conceden a personas que requieren una o más horas de atención diaria en su domicilio en el caso de Pamplona y de dos y media o más en el resto de Navarra. La ayuda máxima corresponde a cinco horas diarias. Si la necesidad es inferior será cubierta por los servicios de atención a domicilio municipales.

El número de beneficiarios ascendió en 1997 a 1.737 personas de las que 913 eran de Pamplona. De éstos 455 personas eran beneficiarios de ayudas equivalentes a dos o menos horas.

Por procedencia, 1.598 eran mayores de 65 años, mientras que 139 lo eran por tener minusvalía.

La ayuda media asciende a 358.000 pesetas por año.

V.3. SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA EQUIPAMIENTOS MENORES Y FOMENTO DE ACTIVIDADES (EJECUCION 35 MILLONES)

Prestaciones que tienen como finalidad el apoyo y fomento de asociaciones y entidades de servicios sociales que no tienen suscrito concierto con el INBS.

Se subvencionan tres conceptos: funcionamiento y mantenimiento; fomento de actividades formativas, recreativas, de ocio y tiempo libre; y realización de programas específicos.

Son beneficiarias las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centro de Servicios Sociales.

Durante el año 1997 se concedieron las siguientes subvenciones:

Entidad/Asociación	Presupuesto
Asociación de ludópatas "Aralar"	350.000
Asociación de Drogodependencias de Tudela	720.000
Asociación "El Camino"	300.000
Asociación "El Marinal de San Adrián"	225.000
Asociación Navarra de ludópatas "Analu"	350.000
Banco de alimentos	3.763.788
Centro de orientación "Bidere"	1.577.760
Gaztelan	21.213.452
Asociación "Gizalan" (proyecto Creinet)	6.500.000
Total	35.000.000

V.4. AYUDAS A FAMILIAS SIN MEDIOS DE SUBSISTENCIA (EJECUCION 1.077 MILLONES)

Se incluyen varios conceptos de ayuda de los que los dos más importantes son: renta básica y empleo social protegido, que representan el 87 por ciento del importe ejecutado.

V.4.1. Renta básica.

Se define como la prestación económica que se da a una persona o unidad familiar para cubrir las necesidades básicas. Para 1997 se estableció en 42.350 pesetas/mes con un incremento de 6.435 pesetas por cada miembro, excepto el solicitante, con un límite de 66.630 pesetas.

La duración máxima es de 12 meses con posibilidad de prórroga.

De la renta básica se deducen los ingresos de la unidad familiar, cualquiera que sea su procedencia.

Los beneficiarios están obligados a realizar las actividades de formación o empleo que proponga el INBS.

El número de beneficiarios de estas ayudas ascendió en 1997 a 1.646 personas.

V.4.2. Empleo social protegido.

Consiste en la contratación por parte de entidades, generalmente ayuntamientos o mancomunidades, de perceptores de renta básica y personas calificadas como sujetas a reinserción social para realizar trabajos de interés colectivo. Suele ir acompañado de actividades complementarias formativas. La mayor parte de los contratos son de jornada reducida por la problemática que presentan las personas contratadas.

La subvención consiste en el 140 por ciento del SMI por cada participante y hasta el 25 por ciento del importe de las contrataciones en función del número de participantes, los gastos de actividades de promoción y del personal de apoyo.

En 1997 se destinaron 477 millones a 31 entidades que contrataron a 399 personas mediante el sistema de empleo social y protegido.

V.4.3. Ayudas para la integración familiar y social

Son ayudas para mantener el estatus familiar y el arraigo social y geográfico, evitando el internamiento en centros, cuando los motivos de las dificultades radican en la falta de recursos económicos suficientes. La cuantía mínima mensual es del 150% del salario mínimo interprofesional. No están regulados los criterios para conceder estas ayudas ni el periodo de concesión. La mayor parte corresponde a las ayudas que se conceden a los ex-residentes del psiquiátrico para el mantenimiento de pisos y hogares funcionales.

La ejecución de este concepto en los dos últimos ejercicios ha sido:

	Importe (millones)	Nº beneficiarios
1996	30	89
1997	51	193

Durante 1997 se solicitaron 206 ayudas de las que se concedieron 193 y se denegaron 13.

En este línea de gasto se recogen también las ayudas que por el mismo concepto son gestionadas por el negociado de incorporación social, que pertenecen a otro programa presupuestario. También se incluyeron las prestaciones de renta básica concedidas a jóvenes entre 18 y 25 años y que quedan excluidas de renta básica por ser menores de 25 años sin constituir unidad familiar.

V.4.4. Ayudas extraordinarias

Son ayudas individuales y de percepción única y no periódica destinadas a resolver situaciones de emergencia originadas por la falta de recursos.

La ejecución de este concepto en los últimos ejercicios ha sido:

	Importe (millones)	Nº beneficiarios
1996	25	174
1997	49	231

El incremento se debe principalmente a que en 1997 se contabilizaron en este concepto las ayudas concedidas a la Asociación Navarra sin Fronteras, 23 millones, que atiende a personas pertenecientes al antiguo orfanato que son declarados minusválidos y a los tutelados.

Según el informe de gestión realizado por los gestores, el importe total de las ayudas extraordinarias concedidas en 1997 asciende a 53 millones, por lo que hay una diferencia de cuatro millones respecto a lo contabilizado.

El número de solicitudes fue de 393, de las que se denegaron 162 y se concedieron 231. Por su propio carácter son ayudas difíciles de regular y cuya resolución lleva implícita una carga de subjetividad.

En definitiva, cuando una persona tiene una situación problemática se le intenta ayudar con aquella medida que mejor se adapta a su situación con independencia del programa en que se encuentre, lo que provoca, en algunos casos, que las ayudas prestadas por el Instituto se entremezclen entre los diferentes programas y proyectos. Así, por ejemplo, hay un programa presupuestario de reinserción social y al mismo tiempo ayudas para la reinserción en el de familia y comunidad.

Por ello y como ya se ha indicado anteriormente, en todos los programas del Instituto Navarro de Bienestar Social figura como unidad responsable de su gestión la misma: “servicios de administración y recursos humanos, programas sectoriales y atención primaria y programas intersectoriales”.

Para la gestión de todas sus ayudas el Instituto presenta el siguiente organigrama.

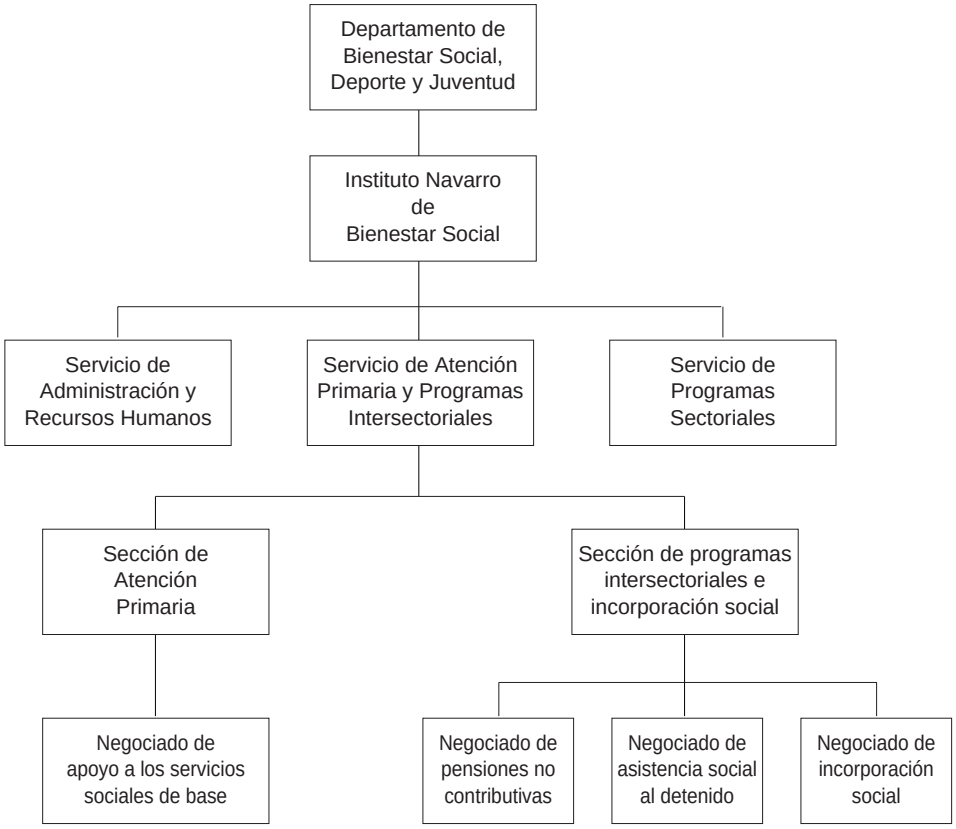

El personal del Servicio de Atención Primaria y programas intersectoriales, que principalmente gestiona las ayudas revisadas, está compuesto por:

	Número
Director de Servicio	1
Jefes de Sección	2
Jefes de Negociado	3
Trabajadores Sociales	12
Educadores	2
Técnicos de grado medio	2
Diplomados de enfermería	3
Administrativos	11
Total	36

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1ª. La ejecución del programa recoge las subvenciones o ayudas concedidas en el año 1997, pero no el resto de gastos propios del programa como son los de personal y los correspondientes al capítulo de compras de bienes corrientes y servicios.

2ª. Existe en el INBS el criterio de que estas ayudas no son subvenciones por lo que no están sujetas a la Ley Foral 8/97 sobre subvenciones y, en consecuencia, no siempre se aplican de forma estricta los principios que inspiran esta ley.

3ª. En general puede afirmarse que las subvenciones y ayudas se conceden de conformidad con la normativa vigente. No obstante, se observan algunos casos en los que no se exige el cumplimiento de la totalidad de los requisitos o se producen alteraciones del sistema general u otro tipo de incidencias.

A este respecto es preciso tener presente que las ayudas van dirigidas a las capas sociales más desfavorecidas y determinados requisitos son, en muchos casos, de difícil cumplimentación por los solicitantes.

Entre las excepciones observadas destacamos:

a) Renta básica.

No se exige el cumplimiento de solicitar tierra comunal, si la hubiera en el municipio de residencia, ni el de tener la condición civil de navarro o acreditar la residencia efectiva en Navarra durante 10 años, aunque sí la de residir efectivamente en Navarra.

Estas excepciones se hacen al amparo de lo previsto en el Decreto Foral 13/91. La dificultad de prever las causas de excepcionalidad hacen que sea muy difícil evitar cierta flexibilidad y subjetividad a la hora de aplicar las excepciones a la normativa.

b) Ayudas a domicilio.

No se exige la siguiente documentación: libro de familia, certificado de empadronamiento con su antigüedad, declaración de patrimonio, certificado del catastro y certificado de convivencia, ni queda constancia de que se efectue el seguimiento de la aplicación de la ayuda a la contratación de una persona que presta el servicio de asistencia al titular de la ayuda.

La transferencia a partir del año 1998 del servicio de ayuda a domicilio al Ayuntamiento de Pamplona ha provocado diferencias en la aplicación de la ayuda a domicilio a los ciudadanos de Pamplona, al ser diferentes los criterios de valoración utilizados por el Ayuntamiento.

c) Subvenciones a los servicios sociales de base.

De la revisión efectuada sobre seis zonas se desprende:

En la práctica no hay diferencias entre programas generales y específicos dado que el servicio de atención a domicilio, considerado programa específico, está implantado en toda Navarra, excepto en Lodosa. El resto de programas específicos no están definidos en profundidad en cuanto a los objetivos que se pretenden conseguir con su realización, la metodología a emplear para lograr esos objetivos y el tipo de actividades previstas. No constan unos criterios objetivos que indiquen con claridad cuáles son los programas considerados específicos a subvencionar.

En el caso de Burlada y Pamplona se subvencionan como programa específico gastos correspondientes a personal de los programas generales.

En cuanto a la subvención recibida en 1996 por Burlada, este ayuntamiento no justifica la contratación durante todo el año de las tres trabajadoras familiares subvencionadas con 1,7 millones de pesetas.

El Ayuntamiento de Pamplona cuenta con 10 unidades de barrio y desde el 15-9-97 gestiona el servicio de atención a domicilio tras su trasferencia por el INBS. La organización y funcionamiento de los servicios sociales de base de Pamplona es

totalmente diferente a las de los restantes servicios sociales.

El servicio social de base de Tudela tiene un régimen especial establecido por los decretos forales 147/91 y 145/91 en los que fijan las transferencias anuales del INBS para la financiación de los servicios sociales y la atención a domicilio.

d) Subvención a entidades y asociaciones.

La concesión de estas subvenciones sigue el procedimiento establecido en la Orden Foral 134/92, que es anterior a la Ley Foral 8/1997, de subvenciones. No obstante, debido a la amplitud del objeto y ámbito susceptible de subvención y de los criterios de valoración existe un alto grado de subjetividad en la concesión de estas subvenciones.

Se observan casos en los que las ayudas representan porcentajes cercanos al 100 por cien del presupuesto de la actividad para los que el control se realiza presentando justificantes de los gastos.

e) En los programas de empleo social protegido y de inserción laboral prácticamente solo colaboran las entidades locales, siendo casi inexistentes las empresas privadas, al no haberlo solicitado.

4ª. Los indicadores establecidos en el programa nos impiden efectuar una valoración global de la eficacia, eficiencia y economía con que se gestiona el programa. No obstante, hay algunos aspectos que pueden valorarse como consecuencia tanto del trabajo realizado como del estudio encargado a la Universidad Pública de Navarra.

a) En 1997, el INBS registró 33.067 documentos de entrada y 42.063 de salida contanto para ello con escasos medios informáticos y con rotación en algunos puestos administrativos lo que dificulta su gestión.

No existe un historial único por persona o unidad familiar lo que no facilita la gestión de los expedientes.

b) El plazo medio de resolución de los expedientes de renta básica, según la muestra analizada, es de 82 días. Plazo excesivo si tenemos en cuenta que van dirigidos a personas en situación de extrema necesidad. No obstante, para los casos más urgentes existen mecanismos para agilizar la tramitación de los expedientes.

c) La gestión de los expedientes del servicio de atención domiciliaria se realiza en el plazo de un mes.

d) Al aplicarse nuevos baremos para la concesión de las ayudas de atención domiciliaria se ha procedido a revisar parte de las antiguas concesiones, lo que ha originado dar de baja el 24 por ciento de las ayudas revisadas.

e) Según los datos enviados por los servicios sociales de base, con excepción de Pamplona, relativos al ejercicio de 1996, que no han sido comprobados por esta Cámara, y teniendo en cuenta las diferentes condiciones de cada servicio social de base, se desprende:

• La financiación con cargo a los entes locales se sitúa en el 28 por ciento, variando entre el 0 y el 57 por ciento.

• La financiación mediante tasas se sitúa en el 8 por ciento, oscilando entre el 0 y el 26 por ciento.

• El porcentaje de subvención que aporta el INBS se sitúa en el 64 con una oscilación entre el 38 y el 100 por cien.

f) El coste de los servicios sociales de base presenta, según los datos enviados por los propios servicios, las siguientes variables:

(en pesetas)

	Medio	Máximo	Mínimo
Coste/habitante/año	1.265	3.764	552
Coste/usuario/año	218.836	542.934	120.428
Coste/hora	2.520	5.468	1.702

5ª. De los estudios encargados por el Instituto se desprenden una serie de aspectos conflictivos como:

• La denominada “solicitud tutelada” o dependencia del posible beneficiario respecto del trabajador social para solicitar la ayuda. Esto sitúa al trabajador social en una posición contradictoria de informador, asesor y fiscalizador.

• Confusión o dificultad para justificar el cumplimiento de determinados requisitos, especialmente los relativos a los ingresos.

• Multiplicidad de registros, por lo que puede existir diferente información en ellos.

• La carga de trabajo generada por el procedimiento de renovación de las ayudas.

6ª. De las conclusiones de dicho estudio sobre el impacto real de la renta básica de la pobreza extrema destacamos: “el cambio en la situación de las familias es notablemente limitado”. “El impacto de la renta básica supone una reducción

de los niveles de pobreza en torno al 30%". "El impacto estructural de la renta básica en el sector de población afectado por la pobreza extrema está lejos de ser suficiente como para que esto se vea reflejado en una clara superación de esas condiciones de vida".

7ª. Del estudio realizado se desprende, aunque el periodo desde la implantación de las medidas es pequeño para poder obtener conclusiones definitivas, que las salidas del programa, al superar gracias a las ayudas la situación anterior, se producen principalmente en los dos primeros años desde el ingreso, por lo que el resto se convertirían en beneficiarios permanentes.

8ª. En definitiva, podemos afirmar que la ausencia de estudios internos para valorar el efecto de las medidas implantadas se compensa en parte con los estudios recogidos en el plan de lucha contra la pobreza, que, tras la valoración realizada, efectúan una serie de propuestas para el futuro.

Por todo lo anterior, recomendamos:

• Gestionar las ayudas del INBS de conformidad con la ley foral de subvenciones y, en su caso, analizar cuales de estas ayudas no tienen este carácter y, por tanto, deben ser exceptuadas mediante la correspondiente disposición legal.

• Analizar y definir si es adecuado mantener varios programas cuyas ayudas se solapan y tienen objetivos similares. En caso de mantenerlos, estos programas deben recoger la totalidad de los gastos que se les deben imputar, incluyendo los de personal y funcionamiento.

En todo caso, los programas deben incluir objetivos e indicadores que permitan valorar la gestión realizada y no limitarse a establecer indicadores de actividad administrativa.

• Adecuar los requisitos exigibles a aquellos que realmente pueden y se van a exigir.

• Objetivar al máximo posible los criterios para la concesión de ayudas.

• Procurar que los criterios seguidos para efectuar las valoraciones económicas se ajusten a las situaciones reales y no únicamente a aquellas que son más fácilmente justificables.

• Efectuar un seguimiento de las ayudas concedidas con obligaciones futuras por parte de los beneficiarios para comprobar el cumplimiento de estas obligaciones.

• Coordinar los criterios del Instituto con los del Ayuntamiento de Pamplona en la aplicación de la ayuda a domicilio. A este respecto, sería conveniente establecer convenios que regulen la relación entre las dos administraciones en materia de servicios sociales.

• Revisar la normativa y, en consecuencia, modificar la financiación de los servicios sociales de base según programas generales y específicos, ya que no se han fijado los criterios objetivos para señalar cuáles son los programas específicos y alguno de estos se ofrece en todas las zonas.

• Incrementar la coordinación con el Departamento de Salud para la financiación del Plan Foral de Drogodependencias, ya que los dos departamentos atienden este programa específico.

• Establecer como norma que aquellas entidades que perciben un importe determinado de subvención o en las que representa un porcentaje determinado de su presupuesto presenten auditorías y no limitarse a la mera justificación de gastos. En su caso, establecer convenios para estos casos.

• Fomentar, en la medida de lo posible y en colaboración con el Departamento de Trabajo, la participación de las entidades privadas en los programas de empleo social protegido y de inserción laboral.

• Avanzar en la mecanización de los expedientes y en la creación de un historial único por beneficiario. A este respecto, hay que señalar que la Dirección General de Organización y Sistemas de Información del Departamento de Presidencia ha iniciado un estudio para la modernización administrativa del Instituto.

Esta mejora administrativa debe incidir en una mayor agilidad en la resolución de los expedientes.

• Revisar las concesiones antiguas de ayudas de atención domiciliaria como consecuencia de la aplicación de nuevos baremos.

• Valorar y, en su caso, implantar las recomendaciones derivadas del Plan de lucha contra la exclusión.

• Establecer un modelo de valoración de la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas.

Como resumen final de este trabajo queremos subrayar que la actual situación podría definirse como el fin de una etapa caracterizada por la implantación y desarrollo en Navarra de una red de asistencia social, mediante la creación de las

zonas básicas y el establecimiento de una serie de medidas de apoyo.

Hoy puede afirmarse que ese proceso se ha terminado y es preciso, por tanto, replantearse la nueva etapa que hay que abordar para garantizar la asistencia social a todos los ciudadanos que la precisen.

Por otra parte, sería conveniente conocer las causas por las que determinadas personas puedan en el futuro necesitar de este tipo de ayudas para mantener una vida digna.

En este sentido, teniendo en cuenta que gran parte de los acogidos a estos programas corresponden a personas con desarraigo social motivado en gran medida por un bajo nivel cultural y la importancia que tiene contar con un aceptable nivel educativo, parece conveniente que, junto con el Departamento de Educación, se establezcan medidas preventivas con los jóvenes que se considere que por su situación escolar y social pueden en el futuro necesitar de estas ayudas.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Jesús Muruzábal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de octubre de 1998

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL (INBS)

Adjunto remito las alegaciones por parte del Instituto Navarro de Bienestar Social al informe provisional emitido por la Cámara de Comptos al programa presupuestario “Familia y comunidad”.

Pamplona, 8 de octubre de 1998

El Director Gerente: José Mª Jiménez Bolea

FORMULACION DE ALEGACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL AL INFORME PROVISIONAL EMITIDO POR LA CAMARA DE COMPTOS RELATIVO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO “FAMILIA Y COMUNIDAD”.

1) Señalar en relación al punto V.4.3. “Ayudas para la integración familiar y social” la conveniencia de incluir que son ayudas que por su propio carácter son difíciles de regular.

2) En el capítulo VI. “Conclusiones y recomendaciones”, indicar que se entiende por funciones generales, comunes a los Servicios Sociales de Base (Decreto Foral 11/1987, de 16 de enero) las de:

a) Informar, asesorar y orientar a las personas, familias y colectivos sociales sobre los derechos, obligaciones y recursos en materia de servicios sociales.

b) Valorar e informar la tramitación de todas las ayudas a conceder por el actual Instituto Navarro de Bienestar Social, así como realizar su seguimiento.

En la medida en que el Instituto Navarro de Bienestar Social puede acceder a bases de datos de los diferentes sistemas de protección, Hacienda, Instituto Navarro de Bienestar Social, etc., el papel “fiscalizador” de los trabajadores sociales de los Servicios Sociales de Base será menor.

3) Añadir, en las conclusiones finales, en relación con el objetivo de replantearse la nueva etapa a abordar para garantizar la asistencia social a todos los ciudadanos que la precisen, que precisamente para materializar este objetivo se está efectuando a punto de finalizar los diferentes estudios-investigación:

– Reordenación de los Servicios Sociales (Atención Primaria).

– Evaluación del Programa de Atención a Domicilio.

– Plan de Lucha contra la Exclusión Social en Navarra.

4) En el último párrafo, que hace referencia a la recomendación de establecer, junto con el Departamento de Educación, medidas preventivas con los jóvenes en situación de riesgo, es indicar que desde la Sección de Familia, Infancia y Juventud se trabaja coordinadamente con el Departamento de Educación y que desde Atención Primaria se desarrollan, a través de la intervención de los Servicios Sociales de Base, programas de prevención actuando conjuntamente con las Escuelas de Padres, etc.

Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 24 de noviembre de 1998

En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar la siguiente Plantilla Orgánica del Parlamento de Navarra al 24 de noviembre de 1998:

a) Personal funcionario:

	Número	Nivel	Libre Designac.	Exclu-sividad	Incompa-tibilidad	Puesto Trabajo	Compl. Nivel
SECRETARIA GENERAL							
Letrado Mayor	1	A	X	55		75	
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces							
Jefe Administrativo	1	C	X			30	12
Administrativo	1	C				20	12
SERVICIOS JURIDICOS							
Letrados	3	A		55		30	
SERVICIOS GENERALES							
Jefe Técnico-Diplomado	1	B		55		10	
Técnico-Diplomado	1	B		55			
Técnico Informático	1	B			35		
Administrativos (*)	4	C				20	12
Oficial Técnico	1	C		55			12
Ujier Mayor							
Ujier Mayor	1	D				25	15
Ujieres	9	D				15	15
SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO							
Jefe de Prensa	1	A		55		40	
Traductores	3	A		55			
Administrativo (*)	1	C				20	12
Transcriptores (*)	5	C				15	12
Jefatura de Protocolo							
Jefe Administrativo	1	C				30	12
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION							
Jefe Archivero-Bibliotecario	1	A		55		10	
Ayudante de Biblioteca y Documentalista	1	B			35		
Administrativo (*)	1	C				20	12
SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS							
Jefe Interventor	1	B		55		25	
Administrativos	2	C				20	12

b) Personal eventual.

Cantidad	Puesto de trabajo	Libre designación
1	Jefe de Gabinete de Presidencia	X
1	Secretario Presidencia	X
1	Secretario otros Cargos Electos	X

(*) 1 Administrativo con título de Euskera.
(*) 1 Transcriptor con título de Euskera.
(*) Administrativo con título de Euskera.

2º. Ordenar la publicación de la plantilla orgánica (apartado 1º del presente Acuerdo) en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1997

En sesión celebrada el día celebrada el día 24 de noviembre de 1998, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar la siguiente relación de funcionarios al servicio del Parlamento de Navarra al 31 de diciembre de 1997:

Apellidos y nombre	Grupo	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
SECRETARIA GENERAL				
RAZQUIN LIZARRAGA, M. M.	A	4	Letrado Mayor	Activo
Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces				
ALFARO ERVITI, M.C.	C	5	Jefa Administrativa	Activo
SERVICIOS JURIDICOS				
BERMEJO GARDE, M.	A	4	Letrado	Serv. Especiales
DIEZ LAGO, P.	A	4	Letrado	Activo
PULIDO QUECEDO, M.F.	A	3	Letrado	Serv. Especiales
SERVICIOS GENERALES				
CERRO PAUL, F.J. DEL	B	5	Jefe Serv. Grales.	Activo
LARRAÑETA LIZARRONDO, M.V.	B	7	Técnico-Diplomado	Activo
VACANTE	B		Técnico Informático	
ARDAIZ EGÜES, A.	C	3	Administrativo	Serv. Especiales
BEAR SANZ, C.	C	3	Administrativo	Activo
DIAZ DE RADA TURUMBAY, J.C.	C	5	Administrativa	Activo
ECHEVERRIA LECUMBERRI, L.	C	2	Administrativa	Activo
EQUIZA MAQUIRRIAIN, J.	C	3	Oficial Técnico	Activo
Ujier Mayor				
ANSORENA URRIZA, A.	D	3	Ujier Mayor	Activo
ADOT LOPERENA, M.A.	D	3	Ujier	Activo
ARIZCUREN REY, M.A.	D	3	Ujier	Activo
CARLOS RAMIREZ, J.M.	D	3	Ujier	Activo
ENECOIZ SEGURA, F.	D	2	Ujier	Activo
MARTINEZ ORDUÑA, M.J.	D	2	Ujier	Activo
MONEO MARTINEZ, M.I.	D	2	Ujier	Activo
TORRES IBARROLA, J.M.	D	3	Ujier	Activo
URMENETA MARIN, O.	D	3	Ujier	Activo
VENTURA ARBILLA, A.I.	D	3	Ujier	Activo
SERVICIO DE PRENSA, PUBLIC. Y PROTOCOLO				
GIL MARTINEZ, C.J.	A	3	Jefe de Prensa	Activo
ALONSO FOURCADE, J.R.	A	2	Traductor	Excedencia
AMORRORTU AMARICA, A.	A	3	Traductor	Activo
IRIARTE CILVETI, M.	A	1	Traductor	Activo
ARANAZ MARTI, C.	C	2	Transcriptora	Activo
HUARTE CAMPION, A.I.	C	4	Transcriptora	Activo
PALMA ROMERO, F.	C	3	Transcriptora	Serv. Especiales

Apellidos y nombre	Grupo	Grado	Puestos de trabajo	Situación administrativa
SAENZ GARCIA, M.C.	C	3	Transcriptora	Serv. Especiales
SANTIAGO SEGOVIA, I. DE	C	2	Transcriptor	Activo
Jefatura de Protocolo				
HUALDE ARBIZU, N.	C	7	Jefa Administrativa	Activo
SERVICIO DE ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION				
FORTUN PEREZ DE CIRIZA, L.J.	A	4	Jefe Archivero-Bibl.	Activo
VACANTE	B		Ayudamente de Bibl. y Documentalista	
MITXELENA ENBIL, I.A.	C	2	Administrativa	Activo
SERVICIO DE INTERVENCION Y ASUNTOS ECONOMICOS				
ZULET RECALDE, F.	B	3	Jefe Interventor	Activo
FERNANDEZ GELOS, M.V.	C	4	Administrativa	Activo
LEZAUN JUANIZ, M.	C	3	Administrativa	Serv. Especiales

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de la dirección técnica correspondiente a aparejadores o arquitectos técnicos y la coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y adaptación del edificio de la Audiencia de Pamplona como sede del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1998 acordó convocar concurso público para la adjudicación de la dirección técnica correspondiente a aparejadores o arquitectos técnicos y la coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y adaptación del edificio de la Audiencia de Pamplona como sede del Parlamento de Navarra

– Objeto del contrato: adjudicación de la dirección técnica correspondiente a aparejadores o arquitectos técnicos y la coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y adaptación del edificio de la Audiencia de Pamplona como sede del Parlamento de Navarra.

– Forma y procedimiento de adjudicación: concurso procedimiento abierto.

– Duración del contrato: el de duración de las obras de rehabilitación del edifico que está prevista en 22 meses.

– Presupuesto máximo del contrato: veintisiete millones de ptas. (IVA incluido) que se desglosan de la siguiente manera:

• 25.000.000,- ptas. (IVA incluido) por la dirección técnica;

• 2.000.000,- ptas. (IVA incluido) por la coordinación de seguridad y salud.

– Documentación a presentar: la que figura en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Los documentos a presentar deberán ser originales o copias compulsadas notarial o administrativamente.

– Lugar y fecha de presentación de proposiciones: en el Registro General del Parlamento de Navarra antes de las catorce horas del día 11 de enero de 1999.

– Apertura pública de propuestas técnicas y proposiciones económicas: a las doce horas de

los días 19 y 29 de enero de 1999 respectivamente, en los locales del Parlamento de Navarra (calle Arrieta, 12 - E-31002 Pamplona).

– El pliego de cláusulas administrativas y el resto de documentación (proyecto) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría General del Parlamento de Navarra (C/ Arrieta, 12 - E-31002 Pamplona), en donde podrá ser consultado todos los días laborables de 9.00 a 14.00 horas.

Parlamento de Navarra:

– Teléfono: 948 209 209

– Telecopiadora (Fax): 948 228 444

– Correo electrónico: registro@parlamento-navarra.es

Pamplona, 2 de diciembre de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año ..... 5.900 ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 135 » .
Precio del ejemplar Diario de Sesiones ..... 170 » .

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO DE NAVARRA
«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Arrieta, 12, 3º
31002 PAMPLONA

Imprime: Gráficas ONA, S. A.—Artica (Navarra).

Depósito Legal: NA –180-1980
Papel Ecológico Reciclado